

Ayuntamiento de 17 de Mayo  
En la muy Noble, Muy  
Leal, y Real Ma<sup>ra</sup> Villa de Ocaña de la  
capitular de ella a diez y siete de Agosto  
del mill e sesenta e siete. Se juntaron  
los señores concejales, Justicia, Regimiento de  
ella, que se abas firmaron, con don Pedro  
Pallas Procurador Sindico. habiendose  
girados de orden del Sr. Merced de  
inep. con papel ante diem, de que  
nos de cabildo damos  
se por medio de los ministros con  
todos, a su vez, y conferir con los tocantes  
y pertenencias del, servicio de la  
villa y sus vecinos.

Mosones  
En este Ayuntamiento se ha de saber por el  
pacho de renta del Sr. Conde de la Villa  
de Villena, con su de cargo de la  
Comunense, por lo que se ha de pagar  
para el de la renta ganosa de  
de este Ayuntamiento con el Sr. Conde  
y que para praxia se girara  
anduin; y en su virtud se ha  
de un conueto. Acordado nombrar  
Nombre por el Conueto. Don  
José Joseph Serrano Tarra y  
Esteban Muñoz, Ochoy Capital de  
de este Ayuntamiento para que concurren  
ala praxia de lo de este con  
el Procurador Sindico Don Alvaro  
los Autos y demas documentos,  
que conducen a este punto.